



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 386-2019/DG-ENSF JMA

Lima, 12 de setiembre de 2019



Visto, el Informe N° 186-2019/DG-ENSFJMA de fecha 12 de setiembre de 2019, mediante el cual la Dirección General solicita la conformar la comisión de evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2020, personal responsable para emitir información sobre actividades establecidas en el PEI, con (04) folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, se han establecido los objetivos estratégicos, los lineamientos generales del Sector Educación, delineando con ello los objetivos en el corto, mediano y largo plazo a desarrollarse por la Unidad Ejecutora del Pliego 10 Ministerio de Educación y bajo el mismo lineamiento se encuentra el Plan Estratégico Institucional de la Escuela;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos condicentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo en el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la “Guía de Planeamiento Institucional” donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; la misma que ha sido modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, establece en el acápite I del numeral 6.3 que el “POI es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2018/DG-ENSFJMA, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019, en cumplimiento a la Guía para Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/PCP, se modifica la Guía para Planeamiento Institucional, la cual señala en el Punto II del numeral 6.3 que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; en ese sentido es necesario modificar el Plan Operativo Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 023 Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura;

Que mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 010 Ministerio de Educación,





desagradado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, a nivel de unidad ejecutora;

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 10 de setiembre de 2019, se acordó conformar la comisión de evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2020, personal responsable para emitir información sobre las actividades establecidas en el PEI;



Con el visado por la Dirección General, Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección Académica, Dirección de Difusión y Dirección de Investigación;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29292 y modificatorias por Ley 29853, que regulan el rango universitario de la Escuela;



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembros de la comisión de evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2020, al personal responsable para emitir información sobre actividades establecidas en el PEI, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dirección General: -Lic. Tania María Anaya Figueroa
- Secretaría General: -Lic. Ana María Faberio Vílchez
- Dirección Académica: -Lic. Marco Abel Medina Valencia
-Sra. Sandra Polet Quispe Nuñez
- Dirección de Difusión: -Lic. Rafael Abner Villanueva Arriaga
-Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito
- Dirección de Planificación y Presupuesto: -Econ. Liz Margaret Paliza Marcos
- Dirección de Investigación: -Sra. Yahayra Brakelyn Hunter Pollera
- Dirección de Administración: -C.P.C. Luis Ernesto Vicuña Yacarine
-Mg. Marita Quiroz Puicón



Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

